

## RESUMEN SEGURO DE CEREZA

### LÍNEA 317 (2023)

#### MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

- **Rendimientos individualizados:** se revisa la base de datos pasando de DNI a parcelas con rendimiento individualizable.
- **Garantizado:** para los módulos 1 y 2 los asegurados con reiterada y alta siniestralidad (RAS) en los riesgos de helada y resto de adversidades climáticas solo podrán elegir el garantizado del 50%.
- **Bonificaciones y recargos:** se incluye una nueva tabla de bonificaciones y recargos, llegando los recargos hasta el 35%.

Se considera cambio de titularidad cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y estas representen más del 20% del valor de producción asegurada en lugar del 50% establecido anteriormente.

- **Tarifas:** se modifican las tarifas de helada y lluvia del módulo P y resto de adversidades y helada de los módulos 1 y 2.
- **Subvenciones:** incremento de 10 puntos en la subvención base general y para las Entidades Asociativas (excepto el módulo 1). En consecuencia, la subvención base en Canarias aumenta para mantener el incremento que ya se realizó el pasado año del 65% sobre la subvención base del resto del ámbito, y se incrementan los porcentajes de subvención en Entidades Asociativas.

#### EXPLORACIONES ASEGURABLES

Serán asegurables en cualquiera de los módulos todas las explotaciones dedicadas al cultivo de cereza.

Hay que incluir todas las explotaciones asegurables en una única póliza y elegir uno de los módulos de aseguramiento, salvo aquellos asegurados que tengan explotaciones en Cáceres y en otro ámbito de aplicación ya que tendrán que contratar dos pólizas de diferentes módulos, la explotación de Cáceres en el módulo 3C y el resto de ámbito en el módulo P sin helada.

#### OBJETO DEL SEGURO

##### 1.- Seguro Principal

#### GARANTÍA A LA PRODUCCIÓN

Se cubren los daños ocasionados por los siguientes riesgos:

Módulos	Riesgos cubiertos		Daños cubiertos
1, 2 y P con helada	Helada, lluvia y pedrisco		Cantidad y calidad
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial y viento huracanado	
	Resto adversidades climáticas		
3C y P sin helada	Lluvia y pedrisco		Cantidad y calidad
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial y viento huracanado	

## GARANTÍA A LA PLANTACIÓN

Para todas las plantaciones, se compensarán las pérdidas que se especifican a continuación ocasionados por los riesgos cubiertos:

- Muerte del árbol o pérdida de más del 70% de su estructura de sostén y productiva.
- Si no se ha muerto el árbol, pérdida de cosecha del año siguiente, por daños en la madera estructural y productiva de los árboles.

## GARANTÍA A LAS INSTALACIONES

Se deberá indicar si, además, opta por la garantía a las instalaciones presentes en las parcelas de la explotación, debiendo señalar para cada parcela individualmente, las instalaciones presentes en la misma, y asegurarse todas las instalaciones del mismo tipo que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Se garantizan los daños causados por los riesgos que se especifican en la garantía a la producción.

Para que un siniestro sea indemnizable en cada instalación, debe cumplir las dos condiciones siguientes:

- Deben existir daños en alguno de los siguientes elementos estructurales:
  - Daños en el anclaje de los postes perimetrales.
  - Doblamiento y/o abatimiento de alguno de los postes perimetrales.
  - Rotura del trenzado de alambre utilizado en la unión entre postes, con abatimiento y/o doblamiento de los postes interiores.
  - La rotura o destrucción total del entramado superior de alambre que sujeta el cerramiento de la instalación.
  - Para los invernaderos macrotúnel se entenderá que se han producido los daños estructurales anteriormente descritos siempre y cuando se hayan producido doblamiento y/o abatimiento de alguno de los arcos (cabeceros, extremos o no cabeceros) que forman parte de la estructura.
  - Para el riesgo de incendio no se requerirá la existencia de daños estructurales.
- Que el daño sea al menos, la cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y el valor indicado en el cuadro:

INSTALACIONES	CUANTÍAS (€/Instal.)
Invernaderos	1500
Estructuras de protección antigranizo	600
Sistema de conducción	300
Cabezal de riego	1000
Red de riego	300

Serán asegurables únicamente los cabezales y redes de riego hasta 20 años de edad. Particularmente, las bombas y motores serán asegurables si tienen una edad hasta 10 años. Los sistemas de conducción en espaldera serán asegurables las instalaciones de hasta 25 años de edad y las estructuras de protección antigranizo son asegurables hasta los 15 años de edad.

La valoración del daño se realizará tomando en cuenta los gastos por extinción y salvamento (con un máximo del 5% del capital asegurado), los gastos de desescombros y la valoración de los daños del material de cerramiento.

Para el resto de elementos e instalaciones la valoración dependerá si se procede a la reconstrucción (valor de reposición a nuevo) o si no se va a reconstruir (valor real en el momento del siniestro).

## 2. Seguro Complementario

### GARANTÍA A LA PRODUCCIÓN

Si la parcela tiene unas esperanzas reales de producción superior a las declaradas en el módulo principal, se puede optar mediante el seguro complementario al incremento de producción asegurada, teniendo en cuenta que la suma del mismo más el rendimiento declarado en el seguro principal, no supere la esperanza real de producción en el momento de su contratación.

Módulos	Riesgos cubiertos		Daños cubiertos
C1, C2 y CP (1)	Lluvia y pedrisco		Cantidad y calidad
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial y viento huracanado	

(1) En el caso del módulo CP, es necesario que el módulo principal tenga elegida la cobertura de helada.

### GARANTÍA A LA PLANTACIÓN

Tanto la garantía a la producción como la garantía a la plantación, incluirán en las parcelas que cuenten con instalaciones asegurables, la cobertura de los daños e imposibilidad de recolección que pudieran producirse por la caída o derrumbamiento de dichas instalaciones a consecuencia de los riesgos cubiertos.

### EXCLUSIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se excluyen de las garantías del seguro los daños producidos por plagas, enfermedades, sequía, falta de horas frío, o cualquier otra causa que pueda preceder, acompañar o seguir a los riesgos cubiertos, salvo lo indicado para lluvia e inundación-lluvia torrencial en la condición especial 2ª.

### EXCLUSIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

(Consultar la condición especial 3ª las exclusiones de carácter particular).

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el territorio nacional.

### PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

MÓDULOS 1 Y 2				MÓDULO 3C			
Ámbito	INICIO	FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO	ÁMBITO	INICIO	FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
Cáceres	01/01/2023	28/02/2023	01/03/2023	Cáceres	16/02/2023	30/04/2023	02/05/2023
Resto ámbito		15/02/2023	16/02/2023				

Documento de apoyo a la contratación, elaborado por Agrocaser. NO TIENE VALOR CONTRACTUAL. En caso de error u omisión, Siempre prevalecerá la información incluida en las CC.GG., CC.EE. o la norma de suscripción. (Este documento consta de 10 hojas).

MÓDULO P <u>CON</u> HELADA			
ÁMBITO	INICIO	FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Islas Baleares, Barcelona, Cádiz, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Las Palmas, Sta.Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza	01/01/2023	28/02/2023	01/03/2023 excepto Baleares que es el día 02/03/2023
Cáceres		31/03/2023	03/04/2023
Resto ámbito		15/03/2023	15/03/2023

MÓDULO P <u>SIN</u> HELADA			
ÁMBITO	INICIO	FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
Albacete, Almería, Badajoz, Islas Baleares, Cádiz, Castellón, Córdoba, Huelva, Jaén, Las Palmas, Sta. Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia		31/03/2023	03/04/2023
Alicante, Burgos, Cáceres, León, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel (solo comarca Cuenca del Jiloca), Valladolid, Zamora y Zaragoza (excepto la comarca de Caspe)	16/02/2023	30/04/2023	02/05/2023
León		10/05/2023	11/05/2023
Resto ámbito		15/04/2023	17/04/2023

MÓDULO C1, C2 y CP cuyo principal sea <u>CON</u> cobertura de riesgo de helada			
ÁMBITO	INICIO	FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
Albacete, Almería, Badajoz, Islas Baleares, Cádiz, Castellón, Córdoba, Huelva, Jaén, Las Palmas, Sta.Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia		31/03/2023	01/04/2023
Alicante, Burgos, Cáceres, León, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel (solo comarca Cuenca del Jiloca), Valladolid, Zamora y Zaragoza (excepto la comarca de Caspe)	16/02/2023	30/04/2023	02/05/2023
Resto ámbito		15/04/2023	17/04/2023

## POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

Se debe realizar una única póliza con todo el cultivo.

Los asegurados que tengan explotaciones en Cáceres y en otro ámbito de aplicación tendrán que contratar dos pólizas de diferentes módulos, la explotación de Cáceres en el módulo 3C y el resto de ámbito en el módulo P sin helada.

## MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

### MÓDULO 1: Todos los riesgos por explotación

TIPO PLANTACIÓN	GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	C.A.	CÁLCULO INDEMNIZ.	MÍNIMO INDEMNIZ.	FRANQUICIA	GARANTIZADO	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Lluvia Riesgos excep.	100%	Explotación (Comarca)	30%	Elegible	Absoluta 30% Tabla General (1) Tabla Bonus (2)	—
		Helada Resto adv. climáticas						—
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en producción			30%	Absoluta 20%	—	

### MÓDULO 2: Riesgos por explotación y riesgos por parcela

TIPO PLANTACIÓN	GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	C.A.	CÁLCULO INDEMNIZ.	MÍNIMO INDEMNIZ.	FRANQUICIA	GARANTIZADO		
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños 10%	—		
		Riesgos excepcionales						20%	Absoluta 20%
		Lluvia		Elegible	Explotación (Comarca)	Elegible			
								Parcela	Elegible
	Helada Resto adv. climáticas	Explotación (Comarca)		—	Elegible (5): 70% 50%				
Plantones	Plantación	Todos los riesgos cubiertos en producción	Parcela	20%	Absoluta 20%	—			

### MÓDULO 3C: Riesgos por explotación y riesgos por parcela

TIPO PLANTACIÓN	GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	C.A.	CÁLCULO INDEMNIZ.	MÍNIMO INDEMNIZ.	FRANQUICIA
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños 10%
		Riesgos excepcionales				
		Lluvia		Explotación (Comarca)	Elegible	30%
	Plantación	Parcela				20%
Plantones	Plantación	Todos los riesgos cubiertos en producción	Parcela	20%	Absoluta 20%	

(1) Tabla general elegible lluvia por explotación: Mínimo indemnizable y franquicia absoluta aplicada según tipología de la explotación:

TIPO DE EXPLOTACIÓN	FRANQUICIA ABSOLUTA	
	Huesca y Zaragoza	Resto de ámbito
1	20%	30%
2	15%	20%
3	10%	10%

(2) *Tabla Bonus elegible lluvia por explotación: Esta tabla la podrán elegir únicamente los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14ª).*

TIPO DE EXPLOTACIÓN	FRANQUICIA ABSOLUTA	
	Huesca y Zaragoza	Resto de ámbito
1	15%	25%
2	10%	15%
3	10%	10%

(3) *Tabla general elegible lluvia por parcela: Mínimo indemnizable y Franquicia aplicada según grupo de variedades:*

GRUPO DE VARIEDADES	MÍNIMO INDEMNIZABLE Y FRANQUICIA ABSOLUTA
I Tempranas	30%
II Medias	25%
III Tardías	20%

(4) *Tabla Bonus elegible lluvia por parcela: Esta tabla la podrán elegir únicamente los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14ª).*

GRUPO DE VARIEDADES	MÍNIMO INDEMNIZABLE Y FRANQUICIA ABSOLUTA
I Tempranas	20%
II Medias	15%
III Tardías	10%

(5) *Para los módulos 1 y 2, los asegurados con reiterada y alta siniestralidad (RAS) en los riesgos de helada y resto de adversidades climáticas sólo podrán elegir el garantizado del 50%.*

Los asegurados RAS son aquellos que cumplen los siguientes criterios:

- Contratación en, al menos 3 de los últimos 5 Planes de Seguro.
- Ratio acumulado de Indemnizaciones a prima pura incluido el recargo del CCS (en adelante I/PPCCS) de los 5 últimos planes mayor del 150% para el total de los riesgos.
- Ratio acumulado I/PPCCS de los 5 últimos planes mayor del 150% para los riesgos de Helada y Resto de Adversidades Climáticas en los módulos 1 y 2.
- Ratio I/PPCCS mayor del 150% en, al menos, 3 de los últimos 5 Planes de Seguro para el riesgo de Helada y Resto de Adversidades climáticas.

Tendrán también la consideración de asegurados RAS, aquellos asegurados que incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado RAS, y estas representen más del 20% del valor de producción asegurada.

## MÓDULO P: Todos los riesgos por parcela

TIPO PLANTACIÓN	GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	C.A.	CÁLCULO INDEMNIZ.	MÍNIMO INDEMNIZ.	FRANQUICIA
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños 10%
		Riesgos excepcionales			20%	Absoluta 20%
		Lluvia			(1)	
	Elegible: Helada	80%	(2)			
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en producción	100%		20%	Absoluta 20%

(1) *El mínimo indemnizable y franquicia para el riesgo de lluvia:*

CCAA	Provincia	Grupo variedades	Mínimo indemnizable	Franquicia
Extremadura	Cáceres	I Temprana	30%	Daños 30%
		II Medias		
		III Tardía	15%	Daños 15%
La Rioja	La Rioja	Todas	30%	Absoluta 30%
Navarra	Navarra	Todas		
Andalucía	Todas	Todas	10%	Absoluta 10%
Resto ámbito	Resto ámbito	I Temprana	25%	Absoluta 25%
		II Medias	20%	Absoluta 20%
		III Tardía	15%	Absoluta 15%

(2) *Mínimo indemnizable y Franquicia para el riesgo de helada:*

Provincia	Mínimo indemnizable	Franquicia
Cáceres	10%	Daños 10%
Resto ámbito	30%	Absoluta 30%

## RENDIMIENTO ASEGURABLE

### • Módulos 1 y 2.

El asegurado fijará en la póliza el rendimiento unitario en cada una de las parcelas que componen su explotación, en función de los rendimientos obtenidos en años anteriores y sin superar los límites establecidos:

a) Parcelas incluidas en la base de datos con rendimiento máximo individualizada.

El rendimiento asegurado no podrá superar el rendimiento máximo fijado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acuerdo con los criterios establecidos por ENESA.

Las parcelas con rendimiento máximo individualizado serán aquellas que tengan al menos tres años de información de aseguramiento en los seis últimos.

El rendimiento asignado a la parcela se calculará como la media aritmética de los rendimientos obtenidos de los años asegurados.

El cálculo del rendimiento, se hará agrupando la información de todas las parcelas, que teniendo la misma identificación SIGPAC (sin incluir el recinto), pertenezcan al mismo grupo varietal.

Si el rendimiento asegurado superase el rendimiento máximo individualizado, aquél se ajustará a este último.

Cuando el asegurado considere que dicha limitación no se ajusta a la realidad productiva actual, a consecuencia de errores en los datos tenidos en cuenta para la fijación de los rendimientos, podrá solicitar a ENESA una asignación individualizada de los rendimientos, con objeto de adecuar el rendimiento asegurado a su realidad productiva, de acuerdo al procedimiento establecido en el anexo V.

b) Productores no incluidos en la base de datos con asignación individualizada.

Para las parcelas que no tengan rendimiento máximo individualizado, el rendimiento en cada una de las parcelas no podrá superar los límites máximos establecidos en el anexo V de las CCEE.

Si el rendimiento asegurado superase el rendimiento máximo indicado en el anexo V de las CCEE, aquél se ajustará a este último.

### • Módulos 3C y P.

El rendimiento de cada una de las parcelas que componen su explotación para todas las especies y variedades quedará de libre asignación por el asegurado.

Deberán ajustarse a sus esperanzas reales de producción. Se deberá tener en cuenta la media de los rendimientos obtenidos en los años anteriores.

• **Seguro complementario.**

El asegurado fijará el rendimiento en cada parcela, teniendo en cuenta que la suma del mismo más el rendimiento declarado en el seguro principal, no supere la esperanza real de producción.

**PERIODO DE MODIFICACIONES**

Se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas y se permitirá incorporar el resto de parcelas posteriormente hasta la fecha del final de suscripción.

**CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN**

CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN	TIPO DE EXPLOTACIÓN
%VP Total variedades tardías / VP Total explotación (principal más complementario y no se computarán los plantones)	
< 40%	1
>=40% y <70%	2
>=70%	3

**PERIODO DE GARANTÍAS**

GARANTÍA	RIESGOS	PERIODO DE GARANTÍAS	
		INICIO	FINAL (2)
Producción	Pedrisco Helada	Estado fenológico "D"	15 Agosto: 228, Hudson, Lapins, Pico colorado, Pico limón negro, Pico negro y Ambrunes. 31 Julio: Resto de variedades
	Lluvia	Estado fenológico "J"	
	Riesgos excepcionales: Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Viento huracanado	Estado fenológico "D"	
		Estado fenológico "J"	
	Resto de adversidades climáticas (1)	Estado fenológico "B"	
Plantación	Todos los de la garantía de producción	Toma de efecto	12 meses
Instalaciones			

(1) Entre dichas adversidades, se incluirán asimismo los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, helada, lluvia y riesgos excepcionales ocurridos entre el estado fenológico "B" y los inicios de garantías establecidos para estos riesgos.

(2) Para las variedades Summer Charm y Skeena, en la comunidad autónoma de La Rioja el final de garantías se establece a 15 de agosto.

Para las variedades Lapins, Lamper y Sweet Heart en la provincia de Burgos el final de garantías se establece a 31 de agosto.

**BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Se bonifica al asegurado que disponga de alguna de las instalaciones detalladas en la Condición Especial 13ª de las CCEE contra pedrisco, helada y lluvia.

Si estas medidas declaradas no existieran o no estuviesen en condiciones adecuadas de uso, el contrato podrá ser rescindido por Agroseguro comunicándolo en el plazo de un mes desde su conocimiento y si el siniestro es antes de dicha comunicación se aplicará la regla de equidad o bien dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

MÓDULOS 1, 2 y P / CON COBERTURA DE HELADA/		
RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	PORCENTAJE
Helada	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión con cobertura total	60%
	Instalaciones fijas o ventiladores en torres metálicas	30%
	Instalaciones de estufas o quemadores conectadas y automatizadas	30%
	Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores	30%
	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con cobertura total	60%
	Sumidero Invertido Selectivo: sistema antihelada basado en drenaje selectivo de fluidos estratificados	20%
	Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislados entre sí	20%
	Cultivo bajo invernaderos	30%
	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con pulsadores de bajo caudal y cobertura total	60%
Pedrisco	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
	Cultivo bajo invernaderos	90%
Lluvia	Cultivos bajo invernaderos	30%

MÓDULOS 3C y P / SIN COBERTURA DE HELADA /		
RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	PORCENTAJE
Pedrisco	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
	Cultivos bajo invernaderos	90%
Lluvia	Cultivos bajo invernaderos	30%

### REDUCCIÓN DE CAPITAL ASEGURADO

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican:

Tipo de Reducción	Declaración de seguro	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de Prima Comercial
I	Todas	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin de periodo de carencia	100% todos los riesgos
II	Con cobertura de helada	Hasta antes del inicio de garantías de helada y antes del final de suscripción	Hasta 10 días del final de suscripción	
III (1)	Todas	Hasta el 30 de abril	Hasta el 30 de abril	80% de pedrisco y riesgos excepcionales
				100% lluvia

(1) En el tipo III, se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, cuando con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

### PERIODO DE CARENCIA

Se establece un periodo de carencia de 6 días contados desde la fecha de entrada en vigor que dependerá de la modalidad de pago elegida:

1. Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
2. Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

No se aplicará periodo de carencia en el seguro complementario ni para aquellos que contrataron alguno de los cultivos asegurables la campaña anterior:

- En el caso de Entidades Asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará la carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior y tampoco en el caso de socios que salen de ésta en las parcelas que fueron aseguradas en la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario.

## COMUNICACIÓN DE SINIESTROS

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario a Agroseguro dentro del plazo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido.

Si la comunicación de siniestro se recibiera en Agroseguro con posterioridad a 20 días desde su acaecimiento, Agroseguro no estará obligada a realizar la inspección inmediata.

Agroseguro no vendrá obligada a realizar dicha inspección inmediata si el siniestro ocurriese durante la recolección o en los 30 días anteriores a la fecha prevista para su inicio.

## MUESTRAS TESTIGO

Si llegado el momento fijado para la recolección no se hubiera realizado la peritación o acuerdo en ésta, siguiéndose el procedimiento señalado para la tasación contradictoria, el asegurado podrá recolectar, aunque obligándose a dejar muestras testigo.

**Riesgos por explotación:** en toda la explotación.

**Riesgos por parcela:** sólo en parcelas afectadas.

Las muestras testigo deberán tener las siguientes características:

- Unidad: árboles completos sin ningún tipo de manipulación posterior al siniestro.
- Tamaño: al menos el 5% del número total de árboles, con un mínimo de 1 árbol para parcelas de hasta 10 árboles, 2 árboles para parcelas de 11 a 25 árboles y 3 árboles para parcelas de 26 a 60 árboles.
- Representatividad: deberán ser representativas del conjunto de la población.
- Distribución: debe ser uniforme.

**El incumplimiento de dejar muestras llevará aparejada las siguientes penalizaciones,** según el riesgo acaecido:

- Si los siniestros han sido producidos por riesgos para los que el cálculo de la indemnización se hace por parcela, llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización en dicha parcela.
- Si han sido producidos por riesgos cuyo cálculo de indemnización se hace por explotación:
  - Si la superficie de las parcelas que incumplen lo indicado representan menos del 25% de la superficie de las parcelas aseguradas, se considerará a efectos del cálculo de la indemnización, que en dichas parcelas había una producción real final equivalente a la producción total asegurada.
  - Si dicho porcentaje representa más del 25%, se perderá el derecho a la indemnización.